



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Marzo de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene por objeto dar cuenta de la ejecución mensual que un contratista desarrolla con ocasión de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- 2) La acreditación del documento por el contratista brinda al supervisor las herramientas que le permiten verificar la ejecución del contrato para efectos de pago.
- 3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 4) Este formato es diligenciado por el contratista y es revisado y aprobado por el supervisor del contrato. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se debe dar cada vez que se realice un reporte mensual de actividades.
- 6) **El formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá D.C., abril de 2026

Señor

HERNANDO ALBERTO GUERRERO GUIO

Supervisor contrato nro. CO1.PCCNTR.9296311 de 2026

Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Secretaria General

Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual abril de 2026

Referencia: CO1.PCCNTR.9296311 de 2026

LIZETH XIMENA FÚQUENE GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.015.430.156 en mi calidad de contratista del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$67.774.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días efectivamente prestados en el mes de febrero de 2026, contabilizados desde el inicio de ejecución, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$5.974.000) M/CTE; b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2026, por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$6.180.000) M/CTE cada uno.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Objeto: Prestar servicios profesionales al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del SENA en los procesos administrativos y financieros, especialmente relacionados con análisis del sector y demás actividades que requiera el área.



Ejecución mensual de actividades

1	<p>Realizar los documentos precontractuales que se requieran relacionado con los procesos de contratación que adelanta el área, especialmente análisis del sector.</p>	<p>Estructuración aspectos técnicos y económicos de Estudio previo, Anexo No. 3. Especificaciones Técnicas adicionales y Anexo 5. Análisis económico del sector, del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: <i>“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE CALLE, DOTACIÓN Y CALZADO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL, REGIONAL AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, CAQUETÁ Y CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PARA LA VIGENCIA 2026”</i>.</p> <p>Respuesta a observaciones técnicas del proceso de mínima cuantía N°MC-DG-SG-0005-2026</p> <p>Respuesta a las observaciones y/o apartes brindados por el SINTRASENA, enviadas por correo electrónico el día 10-04-2026</p>	<p>Las evidencias de las actividades mencionadas, pueden ser consultadas en el archivo denominado Obligación 1</p>
2	<p>Recopilar y analizar información técnica, normativa y de mercado, como insumo para la planeación y toma de decisiones administrativas y financieras del Grupo de Gestión del Talento Humano.</p>	<p>Proyección CI 01-9-2026-026533 para la Solicitud de traslado de recursos dotación trabajadores oficiales de las regionales centralizadas por la DG para la contratación.</p> <p>Seguimiento por medio de correo electrónico al CI 01-9-2026-026533 de fecha 30 de marzo</p> <p>Revisión y análisis de respuestas RFI del acuerdo marco de CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025.</p> <p>Respuesta, derecho de petición No 2026-0358– Asunto: reconocimiento de auxilio de transporte y dotación para el grupo ocupacional asistencial grado 1 en el SENA– Comunicación interna No 7-2026-151512</p>	<p>Las evidencias de las actividades mencionadas, pueden ser consultadas en el archivo denominado Obligación 2</p>



3	Elaborar informes, cuadros comparativos y presentaciones relacionadas con el objeto contractual, conforme a los lineamientos institucionales.	Presentación y asistencia al primer comité de trabajadores oficiales vigencia 2026	Las evidencias de las actividades mencionadas, pueden ser consultadas en el archivo denominado Obligación 3
4	Brindar apoyo técnico y administrativo en los procesos que adelanta el Grupo de Gestión del Talento Humano, relacionados con contratación de bienes y servicios y demás actividades afines al objeto contractual.	No se requirió la actividad.	No aplica
5	Apoyar la elaboración y trámite de documentos administrativos que le sean asignados y guarden relación con los procesos del área.	<p>Proyección de CI 01-9-2026-024783 y 01-9-2026-028589, con asunto: Consulta sobre aplicación de circular y Acuerdo Marco en proceso de contratación 2026, dirigido a dirección jurídica</p> <p>Proyección CI 01-9-2026-024784 con asunto solicitud apoyo trámite de respuesta a derecho de petición tramitado por SINDESENA</p> <p>Se da trámite a los CI asignados N.º 7-2026-151695, N.º 7-2026-151696 y N.º 7-2026-151699, relacionados a egresos enviados por la empresa Calzado Kondor.</p> <p>Respuesta requerimiento de cambio de las prendas establecidas en el manual de ropa de trabajo por parte de la regional Casanare</p>	Las evidencias de las actividades mencionadas, pueden ser consultadas en el archivo denominado Obligación 5
6	Atender los requerimientos de información que le sean formulados por la Secretaría General o el Grupo de Gestión del Talento Humano.	<p>Respuesta a inquietud elevada por la regional Vichada sobre la adquisición de dotación y ropa de trabajo vigencia 2026</p> <p>Respuesta consulta elevada por SENA Distrito capital con relación a los lineamientos, para dotación y Ropa de trabajo para aprendices</p>	Las evidencias de las actividades mencionadas, pueden ser consultadas en el archivo denominado Obligación 6



7	Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato que sean necesarias para su adecuada ejecución y que sean requeridas por el supervisor	No se requirió la actividad.	No aplica


A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato para legalización del desplazamiento, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados. Cada informe de legalización cuenta con el visto bueno del supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ÍTEM	NRO. DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1				
2				

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) los desplazamientos realizados y (iii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal nro. 9502621614 Aportes en línea referente al mes de marzo.

Cordialmente,


Lizeth Ximena Fuquene García
Contratista
C.C. No. **1.015.430.156.**


HERNANDO ALBERTO GUERRERO GUIO
Supervisor Contrato No. CO1.PCCNTR.9296311 de 2026

OBLIGACIÓN 1

Estructuración aspectos técnicos y económicos del Estudio previo, Anexo No. 3. Especificaciones Técnicas adicionales y Anexo 5. Análisis económico del sector, del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE CALLE, DOTACIÓN Y CALZADO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL, REGIONAL AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, CAQUETÁ Y CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PARA LA VIGENCIA 2026”**.

Documento proceso de mínima cunatía dotación TO ● Pública

Lizeth Ximena Fuquene García
Para: ● Hernando Alberto Guerrero Guio
CC: ● Jonathan Alexander Blanco Barahona; ● David Ricardo Pinzon Cepeda; ● Juan Sebastian Suarez

Estudios Previos - Ropa de trab... 872 KB
Anexo No. 3 Especificaciones te... 367 KB
Anexo No. 4. Matriz de Riesgos... 1 MB
Anexo 5. Análisis económico de... 3 MB

4 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo, Dr. Guerrero:


De manera atenta, me permito adjuntar los documentos correspondientes al proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE CALLE, DOTACIÓN Y CALZADO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL, REGIONAL AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, CAQUETÁ Y CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PARA LA VIGENCIA 2026”**, para su respectiva verificación y visto bueno:

- Estudio previo
- Anexo No. 3. Especificaciones Técnicas Adicionales
- Anexo 4. Matriz de riesgos
- Anexo 5. Análisis económico del sector

Quedo atenta.

Cordialmente,

Respuesta a observaciones técnicas del proceso de mínima cuantía N°MC-DG-SG-0005-2026



DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-DG-SG-0005-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE CALLE, DOTACIÓN Y CALZADO DE LOS TRABAJADORES OFICIALES QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL Y EN LAS REGIONALES AMAZONAS, ARAUCA, CESAR, CAQUETÁ Y CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, PARA LA VIGENCIA 2026

De	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.
Usuario	SANDRA ARIAS MONROY
Fecha	6/04/2026
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9236479
Tipo de mensaje	Observaciones
Asunto	OBSERVACIONES - CAC SAS

Observación 1: Solicitamos aclarar la modalidad de suministro para las prendas de vestir y el calzado; específicamente, si la entrega se efectuará mediante órdenes de entrega (bonos) o a través de un proceso de confección.

Respuesta:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas Adicionales, la modalidad de entrega de las prendas de vestir y el calzado no corresponde a un proceso de confección desde cero, ni a la entrega mediante bonos.

Lo anterior, en razón a que:

- En el numeral 2 se exige que el oferente cuente con mínimo dos (2) establecimientos de comercio abiertos al público y/o puntos de atención en la ciudad de Bogotá, lo cual evidencia que la entrega se realizará a través de puntos físicos.
- En el numeral 3 se establece la obligación de disponer de un catálogo en línea con diferentes modelos y colores por cada tipo de prenda y/o calzado, con el fin de que los beneficiarios realicen la selección de los productos.
- En el numeral 4 se requiere la entrega de una guía de tallas en línea, permitiendo la adecuada elección de las prendas y calzado.

En ese sentido, el oferente adjudicatario deberá garantizar que los beneficiarios seleccionen directamente las prendas y/o calzado, ya sea en los puntos físicos o a través del catálogo virtual, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 2 – Fichas Técnicas.



Adicionalmente, se precisa que únicamente se contempla el servicio de ajustes por modistería sobre las prendas seleccionadas, sin costo adicional, dentro del plazo establecido.

En consecuencia, la modalidad corresponde a la entrega de bienes previamente confeccionados, seleccionados por los beneficiarios en establecimientos físicos y/o mediante catálogo virtual, y no a través de bonos ni de confección a la medida desde cero.

Observación 2: Solicitamos aclarar las cantidades requeridas por ítem y por lote ya que no está detallada la información en los pliegos ni en la plataforma del SECOP II

Respuesta: Se aclara que en el numeral 1.2 justificación de la necesidad del estudio previo, se proyectan las cantidades por cada prenda/calzado con corte al mes de febrero, sin embargo, el proceso se estructuró bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual pueden presentarse movimientos en la planta de personal, tales como ingresos, traslados, retiros u otras situaciones administrativas.

En este sentido, esta modalidad permite contar con la flexibilidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna las variaciones que se presenten en la disponibilidad de prendas, tallas y cantidades requeridas durante la ejecución del contrato.

Observación 3: Cantidades mínimas si es para prendas de confección: Observamos que en algunos ítems se solicitan cantidades mínimas, motivo por el cual, aclaramos que en caso de resultar adjudicatarios del proceso de referencia nuestra compañía maneja los siguientes rangos de tallas para prendas de vestir y/o calzado:

- Prendas Masculinas: pantalón 28-40, camisa formal 36-43, camiseta (polo t shirt) y camisas sport S-XL chaquetas sport XS -XL, vestido 34 -44, blazer 34 -44, calzado 38 –43 calzado 38-43.
- Prendas Femeninas: pantalón 4-16, blusa formal 4-16, blusa sport XS-XL, chaqueta sport XS-XL, sastrer 4-16, chaqueta formal 4-16, calzado 34-41.

Las tallas no especificadas previamente se consideran requerimientos especiales. Para estos casos, el plazo de entrega es de 60 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes hitos: Firma y legalización del contrato, toma de tallas y aprobación de diseños, telas y colores. Pago del anticipo (aplicable a prendas bordadas).

Solicitamos respetuosamente a la entidad confirmar que casos de tallas especiales tiene. Es importante señalar que la producción mínima es de 30 unidades por referencia o diseño. Asimismo, solicitamos a la entidad informar y aclarar oportunamente qué casos de tallas especiales requiere, con el fin de programar su fabricación de manera anticipada.

(...)



En este sentido, el modelo operativo de este tipo de contratación implica que las prendas no son preasignadas ni entregadas de manera individualizada en un punto único (como la oficina principal), ni marcadas previamente con el nombre de cada colaborador. Por el contrario, cada beneficiario redime su orden de entrega directamente en los puntos de venta del proveedor, donde puede seleccionar las prendas de acuerdo con su talla, ajuste y preferencia, garantizando así una adecuada asignación y satisfacción del usuario final.

Este esquema permite optimizar la logística, evitar reprocesos asociados a cambios de talla o ajustes, y asegurar la entrega efectiva de los productos, aspectos que se verían afectados en caso de requerirse la entrega personalizada y previamente marcada en un único punto definido por la entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el pliego de condiciones contemple la redención de las órdenes de entrega directamente en tienda, eliminando la obligación de entrega física en la sede principal y el marcado individual previo de las prendas.

Respuesta: Se precisa que la forma de entrega de las prendas y el calzado se encuentra definida en el Anexo N° 3 "Especificaciones Técnicas Adicionales", numeral 5, del contrato, en la cual se establece lo siguiente:

5. ENTREGA DE PRENDAS

El oferente deberá garantizar que cuenta con personal suficiente e idóneo para la logística en dos entregas de las prendas seleccionadas por los beneficiarios tanto en físico como por medio del catálogo, las cuales deberán ser empaquetadas de manera individual en empaques ecológicos y debidamente marcadas con el nombre del funcionario beneficiario.

La entrega deberá efectuarse en las instalaciones de la Dirección General (Calle 57 No. 8-69, Grupo de Almacén) no directamente al trabajador oficial beneficiario, dentro del horario laboral de lunes a viernes, previo aviso y coordinación con el supervisor, miembros de SINTRASENA y miembros del comité designados para la verificación de las prendas y calzado seleccionados, con el fin de realizar las gestiones logísticas correspondientes.

Lo anterior, con el fin de garantizar que las prendas y el calzado entregados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del proceso, mediante la verificación por parte de los responsables designados. En consecuencia, no se contempla la modalidad de redención directa en tienda mediante órdenes de entrega a los funcionarios.

De	GRUPO AOG SAS
Usuario	GRUPO AOG SAS
Fecha	8/04/2026
Referencia del mensaje	COLMSG.9246889
Tipo de mensaje	General
Asunto	OBSERVACIÓN



Observación 1:

De manera atenta, se solicita a la entidad evaluar la pertinencia de no exigir, para los lotes 2, 4 y 5, que el oferente acredite contar con al menos dos (2) establecimientos de comercio abiertos al público y/o puntos de atención en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que los beneficiarios de esta dotación no se encuentran ubicados en dicha ciudad, sino en otras regiones.

Respuesta: Se acepta la observación, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, considerando que los beneficiarios de los lotes mencionados se encuentran ubicados en las regionales de Amazonas, Arauca, Cesar, Caquetá y Chocó. En consecuencia, la respectiva modificación se realizará mediante orden.

Revisó: Hernando Alberto Guerrero – Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano
Elaboró: Componente Financiero: Ximena Fúquene – Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano

Respuesta a las observaciones y/o apartes brindados por el SINTRASENA, enviadas por correo electrónico el día 10-04-2026

2. OBSERVACIONES SINICADO:

A continuación, se relacionan las respuestas a las observaciones y/o apartes brindados por el SINTRASENA, enviadas por correo electrónico el día 10-04-2026.

Estudios previos:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En este sentido, la Asamblea de los Trabajadores Oficiales del SENA constituye una prestación de carácter colectivo, con el objetivo de garantizar el bienestar de los trabajadores oficiales del SENA, en lo que respecta a la dotación de prendas de vestir, tales como: camisas, pantalones, shorts, medias, calcetines, zapatos, entre otros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 3 de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre el SENA y la Federación de Trabajadores Oficiales del SENA (FTO) el día 10 de mayo de 2024, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de contratación colectiva para los trabajadores oficiales del SENA.

De igual manera, mediante la Orden No. 0033/20206 del 10 de febrero de 2026, se estableció el procedimiento de selección de proveedores para la prestación de servicios de suministro de prendas de vestir, tales como: camisas, pantalones, shorts, medias, calcetines, zapatos, entre otros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 3 de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre el SENA y la Federación de Trabajadores Oficiales del SENA (FTO) el día 10 de mayo de 2024, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de contratación colectiva para los trabajadores oficiales del SENA.

En consecuencia, se encuentra procedente aceptar la recomendación, dicha modificación se verá reflejada mediante orden N° 2.

2)

Resultado pertinente indicar que se encuentra **OTRO** el trabajador oficial vacante, por lo que no se incluyen estas condiciones dentro de la necesidad a satisfacer atendiendo al proceso de planeación contractual y especificación del presupuesto público, lo embargo, una vez se da apertura al proceso contractual se verificó nuevamente las condiciones requeridas en caso de no presentarse.

REGIÓN	Designación Grupo de Trabajo	Designación	VALOR	Identificación
1	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
2	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
3	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
4	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
5	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
6	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
7	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
8	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
9	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
10	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
11	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
12	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
13	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
14	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
15	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
16	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
17	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
18	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
19	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
20	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
21	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
22	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
23	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
24	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
25	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
26	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
27	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
28	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
29	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
30	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
31	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
32	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
33	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
34	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
35	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
36	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
37	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
38	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
39	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
40	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
41	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
42	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
43	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
44	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
45	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
46	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
47	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
48	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
49	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	
50	REGIONAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	VALUANTE	

Respuesta: Se acepta la observación, toda vez que se tiene contacto con la regional Cesar y confirma dicha vacante, la cual se le reserwa identificada dentro del listado de plazas que se consultó por cada regional. Por lo anterior el pliego se procederá con el cambio de redacción así:

El oferente deberá garantizar que cuenta con personal suficiente e idóneo para la logística en dos entregas de las prendas seleccionadas por los beneficiarios tanto en físico como por medio del catálogo, las cuales deberán ser empaquetadas de manera individual en empaques ecológicos y debidamente marcadas con el nombre del funcionario beneficiario.

La entrega deberá efectuarse en las instalaciones de la Dirección General (Calle 57 No. 8-69, Grupo de Almacén) no directamente al trabajador oficial beneficiario, dentro del horario laboral de lunes a viernes, previo aviso y coordinación con el supervisor, miembros de SINTRASENA y miembros del comité designados para la verificación de las prendas y calzado seleccionados, con el fin de realizar las gestiones logísticas correspondientes.

Lo anterior, con el fin de garantizar que las prendas y el calzado entregados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del proceso, mediante la verificación por parte de los responsables designados. En consecuencia, no se contempla la modalidad de redención directa en tienda mediante órdenes de entrega a los funcionarios.

Del mismo modo con respecto al otro párrafo quedará de la siguiente manera:

3)

En este sentido, esta modalidad **OTRO** permite contar con la flexibilidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna las variaciones que se presenten en la disponibilidad de prendas, tallas y cantidades requeridas durante la ejecución del contrato.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso comprende el suministro integral de **PRENDAS DE VESTIR PERSONALES** y calzado de calle para los trabajadores oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva y sus actos de interpretación. Con el propósito de asegurar la especificidad técnica de acuerdo con las necesidades de los bienes requeridos, el proceso se divide en los siguientes lotes:

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

En esta modalidad y a los efectos de asegurar la calidad de los bienes, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 3 de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre el SENA y la Federación de Trabajadores Oficiales del SENA (FTO) el día 10 de mayo de 2024, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de contratación colectiva para los trabajadores oficiales del SENA.

Respuesta: Se encuentra procedente aceptar la recomendación.

2.3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente proceso comprende el suministro integral de **PRENDAS DE VESTIR PERSONALES** y calzado de calle para los trabajadores oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 79 de la Convención Colectiva y sus actos de interpretación. Con el propósito de asegurar la especificidad técnica de acuerdo con las necesidades de los bienes requeridos, el proceso se divide en los siguientes lotes:

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

En esta modalidad y a los efectos de asegurar la calidad de los bienes, se deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 3 de la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre el SENA y la Federación de Trabajadores Oficiales del SENA (FTO) el día 10 de mayo de 2024, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el régimen de contratación colectiva para los trabajadores oficiales del SENA.

Respuesta: Se encuentra procedente aceptar la recomendación.

3)

En este sentido, esta modalidad **OTRO** permite contar con la flexibilidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna las variaciones que se presenten en la disponibilidad de prendas, tallas y cantidades requeridas durante la ejecución del contrato.

Respuesta: Se acepta de manera parcial, para el proceso se estructura bajo modalidad a monto ajustable, lo que permite que se gaste en la medida que se requiera la necesidad.

Del mismo modo con respecto al otro párrafo quedará de la siguiente manera:

3)

En este sentido, esta modalidad **OTRO** permite contar con la flexibilidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna las variaciones que se presenten en la disponibilidad de prendas, tallas y cantidades requeridas durante la ejecución del contrato.

Respuesta: Se acepta de manera parcial, para el proceso se estructura bajo modalidad a monto ajustable, lo que permite que se gaste en la medida que se requiera la necesidad.

Del mismo modo con respecto al otro párrafo quedará de la siguiente manera:

3)

En este sentido, esta modalidad **OTRO** permite contar con la flexibilidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna las variaciones que se presenten en la disponibilidad de prendas, tallas y cantidades requeridas durante la ejecución del contrato.

Respuesta: Se acepta de manera parcial, para el proceso se estructura bajo modalidad a monto ajustable, lo que permite que se gaste en la medida que se requiera la necesidad.

Del mismo modo con respecto al otro párrafo quedará de la siguiente manera:

3)

En este sentido, esta modalidad **OTRO** permite contar con la flexibilidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna las variaciones que se presenten en la disponibilidad de prendas, tallas y cantidades requeridas durante la ejecución del contrato.

Respuesta: Se acepta de manera parcial, para el proceso se estructura bajo modalidad a monto ajustable, lo que permite que se gaste en la medida que se requiera la necesidad.

Del mismo modo con respecto al otro párrafo quedará de la siguiente manera:

3)

En este sentido, esta modalidad **OTRO** permite contar con la flexibilidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna las variaciones que se presenten en la disponibilidad de prendas, tallas y cantidades requeridas durante la ejecución del contrato.

Respuesta: Se acepta de manera parcial, para el proceso se estructura bajo modalidad a monto ajustable, lo que permite que se gaste en la medida que se requiera la necesidad.

Del mismo modo con respecto al otro párrafo quedará de la siguiente manera:

3)

En este sentido, esta modalidad **OTRO** permite contar con la flexibilidad necesaria para atender de manera eficiente y oportuna las variaciones que se presenten en la disponibilidad de prendas, tallas y cantidades requeridas durante la ejecución del contrato.

Respuesta: Se acepta de manera parcial, para el proceso se estructura bajo modalidad a monto ajustable, lo que permite que se gaste en la medida que se requiera la necesidad.

Del mismo modo con respecto al otro párrafo quedará de la siguiente manera:

OBLIGACIÓN 2

Proyección CI 01-9-2026-026533 para la Solicitud de traslado de recursos dotación trabajadores oficiales de las regionales centralizadas por la DG para la contratación.

CPE No. 01-9-2026-026533 - SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES

grupadmondos@sena.edu.co
Para: Paola Andrea Restrepo Castano
CC: Hernando Alberto Guerrero Guio; Maria Eugenia Hoyos Arcia; Nestor Figueroa Cardona; Liz Maribeth Guerrero Bermeo; Eudes De Jesus Zapata Sanjuan; Lucila Paulina Cuello Rodriguez; Ligia Maria Murgas Morón y 5 más
Mar 31/03/2026 2:57 PM

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 28/03/2026 2:57 PM

CAJFRM-9-2026-026533-1)-9...
33 KB

Apreciado(a) * (E) PAOLA ANDREA RESTREPO CASTAÑO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2026-026533	2026-02-124753	3/30/2026 1:55:47 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENEA	SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES

1-2032

Bogotá D.C.

Para: Paola Andrea Restrepo Castaño; prestrepop@sena.edu.co; Subdirector de Centro Amazonas
Liz Maribeth Guerrero Bermeo; lguerrero@sena.edu.co; Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Amazonas
Nestor Eduardo Figueroa Cardona; nfigueroac@sena.edu.co; Subdirector de Centro Arauca
Maria Eugenia Hoyos Arcia; mhoyosa@sena.edu.co; Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Arauca
Ligia Maria Murgas Morón; lmurgas@sena.edu.co; Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano Cesar
Carmen Stella Arboleda Velásquez; cstarboledav@sena.edu.co; Director Regional Chocó
Blyderson Arboleda Montañez; barboledam@sena.edu.co; Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano Chocó

De: Hernando Alberto Guerrero Guio; haguerrero@sena.edu.co; Coordinador del Grupo Gestión Talento Humano, Secretaría General

Asunto: Solicitud de traslado de recursos dotación trabajadores oficiales

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito relacionar el presupuesto total proyectado para la adquisición de la dotación de los trabajadores oficiales de las regionales centralizadas, en el marco del proceso de contratación y en cumplimiento de la Circular No. 3-2026-000031 de fecha 29 de enero del 2026.

En ese sentido, se solicita a las siguientes regionales realizar la liberación de los recursos correspondientes a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) destinados para DOTACIÓN (prendas de vestir y calzado), con el fin de efectuar el respectivo traslado de recursos al CDP No. 8326 de la Dirección General, conforme se detalla a continuación:

AMAZONAS: \$ 2.377.557,30 (1- Oficial Mantto Gral.G10)
CAQUETÁ: \$ 7.491.693,82 (2- Oficial Mantto Gral.G10 y 1- Aseadora G10)
CESAR: \$ 15.068.929,55 (1- Aseadora G10, 1- Auxiliar Enfermería G10, 1 Operario Mtto Gral.G10 y 3- Trabajador de Campo G10)
CHOCÓ: \$ 2.377.557,30 (1- Operario Mtto Gral.G10)
ARAUCA: \$ 2.377.557,30 (1- Trabajador de Campo (Vacante))

Agradecemos su gestión oportuna, a fin de dar continuidad ágil al proceso de contratación.

Seguimiento por medio de correo electrónico al CI 01-9-2026-026533 de fecha 30 de marzo

From: Lizeth Ximena Fuquene García <lfuquene@sena.edu.co>
Sent: Wednesday, April 8, 2026 7:35:13 AM
To: Paola Andrea Restrepo Castano <prestrepop@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Blyderson Arboleda Montañez <barboledam@sena.edu.co>; Eudes De Jesus Zapata Sanjuan <ezapata@sena.edu.co>; Ligia Maria Murgas Morón <lmurgas@sena.edu.co>; Carmen Stella Arboleda Velásquez <cstarboledav@sena.edu.co>; Lucila Paulina Cuello Rodriguez <lcuello@sena.edu.co>; Virleidis Daniela Florez Oliveros <vflorezo@sena.edu.co>
Cc: Hernando Alberto Guerrero Guio <HAGUERRERO@sena.edu.co>
Subject: RE: CPE No. 01-9-2026-026533 - SOLICITUD DE TRASLADO DE RECURSOS DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES

Cordial saludo para todos,

Realizando el seguimiento al CI 01-9-2026-026533 de fecha 30 de marzo, se evidencia que sólo la regional Caquetá, cumplió con el requerimiento dentro de los tiempos de manera oportuna. En ese sentido, se solicita a las siguientes regionales realizar la liberación de los recursos correspondientes a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) destinados para DOTACIÓN (prendas de vestir y calzado), con el fin de efectuar el respectivo traslado de recursos al CDP No. 8326 de la Dirección General, conforme se detalla a continuación:

AMAZONAS: \$ 2.377.557,30 (1- Oficial Mantto Gral.G10)
CESAR: \$ 15.068.929,55 (1- Aseadora G10, 1- Auxiliar Enfermería G10, 1 Operario Mtto Gral.G10 y 3- Trabajador de Campo G10)
CHOCÓ: \$ 2.377.557,30 (1- Operario Mtto Gral.G10)
ARAUCA: \$ 2.377.557,30 (1- Trabajador de Campo (Vacante))

Agradecemos su gestión oportuna antes del 9 de abril, a fin de dar continuidad ágil al proceso de contratación.

Quedamos atentos

Cordialmente

Revisión y análisis de respuestas RFI del acuerdo marco de CONFECCIONES Y CALZADO No. CCE-SNG-AMP-006-2025.

Abrir el iniciador de aplicaciones de Office

05:48

Chat Gente Participar Reaccionar Vista Controles Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Estado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorro	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. - #1315785	24/03/26 16:30 -0500	0,00 COP	0%		0%	ND		
COMERCIALIZADORA MUNDIAL	COMERCIALIZADORA MUNDIAL - #1315790	26/03/26 16:59 -0500	0,00 COP	0%		0%	ND		
CARDEN SAS	CARDEN SAS - #1315837	24/03/26 17:01 -0500	0,00 COP	0%		0%	ND		
PERINODIA LTDA	PERINODIA LTDA - #1315877	24/03/26 17:12 -0500	0,00 COP	0%		0%	ND		
DOTACION INTEGRAL S.A.S	DOTACION INTEGRAL S.A.S. - #1316214	26/03/26 09:17 -0500	0,00 COP	0%		0%	ND		
SANARA SAS	SANARA SAS - #1316961	26/03/26 14:12 -0500	0,00 COP	0%		0%	ND		
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS - #1318138	30/03/26 09:00 -0500	0,00 COP	0%		0%	ND		

Comentarios

Ingresar comentario

Menciones instant

JUAN SEBASTIAN SUAREZ

Respuesta, derecho de petición No 2026-0358– Asunto: reconocimiento de auxilio de transporte y dotación para el grupo ocupacional asistencial grado 1 en el SENA– Comunicación interna No 7-2026-151512

Lizeth Ximena Fuquene Garcia

Para: Hernando Alberto Guerrero Guio

CC: Ana María Betancurt Isaza

Mié 8/04/2026 4:03 PM

01_2026-0358_CGRS_-_DP_REL... 575 KB

correo salarios.pdf 328 KB

RESPUESTA 2.docx 17 KB

3 archivos adjuntos (919 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Cordial saludo Dr. Guerrero.

De manera atenta, adjunto proyección de respuesta al derecho de petición de SINDESENA.

Adicionalmente, se anexa derecho de petición y soporte de correo en apoyo a respuesta por parte del grupo de salarios

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordial saludo,

Bogotá D.C., 08 de abril de 2026

Señor
AUGUSTO GARCÍA TAMAYO
Presidente Junta Nacional
Organización Sindical SINDISENA
juntanacionalsetrasena@gmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No 2026-0358– Derecho de Petición: reconocimiento de auxilio de transporte y dotación para el grupo ocupacional asistencial grado 1 en el SENA– Comunicación interna No 7-2026-151512

Respetado señor Augusto García Tamayo:

En atención al Derecho de Petición identificado con el radicado 2026-0358 del 24 de marzo de 2026, presentado en ejercicio del derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo, la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dentro del término legal establecido, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERA: Se revise y se nos informe, sí o no, los empleados públicos del SENA del grupo ocupacional asistencial grado 1, tendrían derecho a auxilio de transporte y dotación, cuando su asignación básica mensual es menor o igual de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

RESPUESTA: Para el caso concreto, sí se tiene derecho al reconocimiento del auxilio de transporte, conforme a lo establecido en la normativa vigente; no obstante, para el año 2026, el decreto expedido por el Gobierno Nacional que fija el valor correspondiente aún no ha sido publicado; Sin embargo, una vez se expida el decreto reglamentario, este dará lugar al reconocimiento y pago del auxilio de transporte, incluyendo el retroactivo correspondiente a los meses en los que no se haya efectuado el pago.

Con relación a la dotación, se indica que si tienen derecho a dotación descrita en la Resolución 1-03827 del 2025, por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006, la cual está dirigida exclusivamente a los empleados públicos de los niveles ocupacionales Auxiliar, Técnico y Profesional que, de acuerdo con el análisis técnico de roles y funciones, no contaban previamente con asignación de ropa de trabajo, con el propósito de garantizar criterios de equidad, pertinencia funcional y protección a los riesgos que se encuentran expuestos para el ejercicio de sus funciones.

SEGUNDA: De reconocerse el derecho, se nos informe el número de funcionarios que adquirirían este derecho y si se hará retroactivo al 1 de enero de 2026

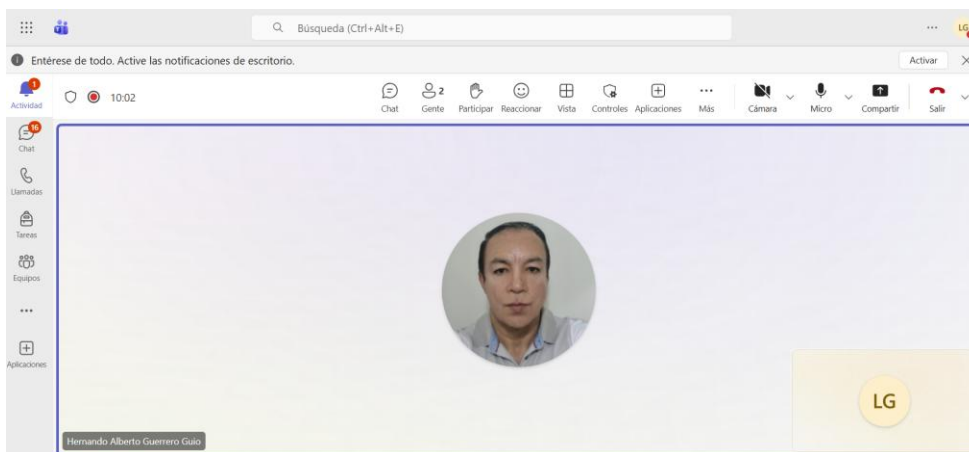
RESPUESTA: No es posible suministrar esta información, hasta tanto no sea publicado el decreto reglamentario expedido por el Gobierno Nacional que fija el valor correspondiente al auxilio de transporte.

Cordialmente,

OBLIGACIÓN 3

Presentación y asistencia al primer comité de trabajadores oficiales vigencia 2026

The screenshot shows a Microsoft Teams meeting interface. At the top, the meeting title is "Comité dotación Trabajadores Oficiales: reunión". The interface includes a toolbar with options like "Evento", "Serie", "Cancelar", "Ocupado", "Mis plantillas", "Unirse", and "Chatear". Below the toolbar, the meeting details are displayed, including the date and time: "Lun 6/04/2026, de 10:00 AM a 10:30 AM". The meeting is organized by "Lizeth Ximena Fuquene García" and has two assistants: "Hernando Alberto Guerrero Guio" and "Ana María Betancurt Isaza". The meeting is marked as "Obligatorio" for all participants. A "Seguimiento" (Follow-up) section is visible on the right. At the bottom, the meeting link is provided: "Unirse: <https://teams.microsoft.com/meet/29363398328185?p=wTMDUS9QmAu8dDw0rO>".



OBLIGACIÓN 5

Proyección de CI 01-9-2026-024783 y 01-9-2026-028589, con asunto: Consulta sobre aplicación de circular y Acuerdo Marco en proceso de contratación 2026, dirigido a dirección jurídica

Rv: CPE No. 01-9-2026-024783 - CONSULTA SOBRE APLICACIÓN DE CIRCULAR Y ACUERDO MARCO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN 2026 Pública

Radicado	N.I.S.	Fecha
2026-024783	2026-02-117792	3/25/2026 1:09:34 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	CONSULTA SOBRE APLICACIÓN DE CIRCULAR Y ACUERDO MARCO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN 2026

1-2032

Bogotá D.C.

Para: Martha Biviana Lozano Medina; mlozano@sena.edu.co; Coordinadora Grupo Nacional de Producción Normativa y Conceptos Jurídicos

De: Hernando Alberto Guerrero Guio; haguerrero@sena.edu.co; Coordinador del Grupo Gestión Talento Humano, Secretaría General

Asunto: Consulta sobre aplicación de circular y Acuerdo Marco en proceso de contratación 2026

Cordial saludo, Dra. Martha Biviana Lozano Medina

En el marco de la estructuración del proceso de contratación para la adquisición de ropa de trabajo y calzado para los empleados públicos correspondiente a la vigencia 2026, se ha estimado un presupuesto aproximado de \$283.466.090. En ese sentido, se proyecta adelantar dicha contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta solicito su orientación respecto a si la Circular No. 3-2022-000044 presenta alguna modificación, particularmente en lo relacionado con la obligación de consultar los acuerdos marco de precios vigentes. Para el caso concreto, se identifica el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, a través del cual es posible, mediante solicitud de información (RFI), gestionar la inclusión de items dentro del catálogo de características no uniformes.

En ese sentido, agradezco se sirva indicar si resulta obligatorio agotar dicha consulta en el acuerdo marco mencionado, o si es procedente continuar con la estructuración del proceso bajo la modalidad inicialmente prevista, sin realizar dicha verificación.

CPE No. 01-9-2026-028589 - CONSULTA SOBRE APLICACIÓN DE CIRCULAR Y ACUERDO MARCO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN 2026

grupoadmmondos@sena.edu.co

Para: ● Monica Andrea Avella Herrera

CC: ● Hernando Alberto Guerrero Guio; ● Lizeth Ximena Fuquene Garcia; ● Juliana Londoño Gonzalez

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 4/04/2036 11:32 AM

C:\(FRM)-9-2026-028589-(1)----- 33 KB

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2026-028589	2026-02-130157	4/7/2026 11:30:21 AM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	CONSULTA SOBRE APLICACIÓN DE CIRCULAR Y ACUERDO MARCO EN PROCESO DE CONTRATACIÓN 2026

1-2032

Bogotá D.C.

Para: Mónica Andrea Avella Herrera; mavellah@sena.edu.co; Directora Jurídica

De: Hernando Alberto Guerrero Guio; haguerrero@sena.edu.co; Coordinador del Grupo Gestión Talento Humano, Secretaría General

Cordial saludo, Dra. Monica

En el marco de la estructuración del proceso de contratación para la adquisición de ropa de trabajo y calzado para los empleados públicos correspondiente a la vigencia 2026, se ha estimado un presupuesto aproximado de \$283.466.090. En ese sentido, se proyecta adelantar dicha contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta solicito su orientación respecto a si la Circular No. 3-2022-000044 presenta alguna modificación, particularmente en lo relacionado con la obligación de consultar los acuerdos marco de precios vigentes. Para el caso concreto, se identifica el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCE-SNG-AMP-006-2025, a través del cual es posible, mediante solicitud de información (RFI), gestionar la inclusión de ítems dentro del catálogo de características no uniformes.


En ese sentido, agradezco se sirva indicar si resulta obligatorio agotar dicha consulta en el acuerdo marco mencionado, o si es procedente continuar con la estructuración del proceso bajo la modalidad inicialmente prevista, sin realizar dicha verificación.

Cordialmente,

Hernando Alberto Guerrero Guio
Haguerrero@sena.edu.co
Coordinador Grupo Gestión de Talento Humanos

Proyecto: Ixeth ximena fuquene

Proyección CI 01-9-2026-024784 con asunto solicitud apoyo trámite de respuesta a derecho de petición tramitado por SINDESENA

Rv: CPE No. 01-9-2026-024784 - SOLICITUD APOYO TRÁMITE DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN  Pública

Apreciado(a) * JEIMY ANDREA RODRIGUEZ BENAVIDES
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2026-024784	2026-02-117803	3/25/2026 1:13:55 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	SOLICITUD APOYO TRÁMITE DE RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN

1-2032

Bogotá D.C.

Para: Jeimy Andrea Rodriguez Benavides; jrodriguez@sena.edu.co; Coordinadora Grupo de Administración de Salarios

De: Hernando Alberto Guerrero Guio; haguerrero@sena.edu.co; Coordinador del Grupo Gestión Talento Humano, Secretaría General

Asunto: Solicitud apoyo trámite de respuesta a derecho de petición



Cordial saludo, Dra. Jeimy Andrea Rodríguez Benavides,






De manera atenta, adjunto el derecho de petición tramitado por SINDESENA, mediante el cual se presentan solicitudes relacionadas con el reconocimiento del auxilio de transporte para el grupo ocupacional asistencial grado 1 en el SENA.




En ese sentido, solicito su valioso apoyo para dar el trámite correspondiente a las peticiones allí contenidas, a fin de consolidar la respuesta junto con el derecho a dotación, el cual será tramitado por este grupo.

Se da trámite a los CI asignados N.º 7-2026-151695, N.º 7-2026-151696 y N.º 7-2026-151699, relacionados a egresos enviados por la empresa Calzado Kondor.

RE: CRM No. 7-2026-151699 - COMPROBANTE DE EGRESO - FABRICA DE CALZADO KONDOR SAS  Pública

Lizeth Ximena Fuquene Garcia
Para:  Juliana Londofo Gonzalez
CC:  Hernando Alberto Guerrero Guio


  


Cordial saludo, estimada Juliana:



De manera atenta, solicito que se proceda con el traslado o archivo de los siguientes CI N.º 7-2026-151695, N.º 7-2026-151696 y N.º 7-2026-151699.


Lo anterior, teniendo en cuenta que corresponden a egresos derivados del Contrato de Servicios N.º 039-2026, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro de Diseño y Manufactura del Cuero Regional Antioquia, y la empresa Calzado Kondor.




Para su verificación, adjunto las facturas remitidas por la empresa, y los respectivos egresos enviados.

 OSCAR CUARTAS <asistentecontabilidad@dotakondor.com>
Para: Lizeth Ximena Fuquene Garcia
Lun 30/03/2026 11:46 AM



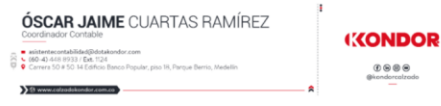
 




Buenos días Sra. Lizeth,

Anexo copia de las Ofertas y Ordenes de Servicios Tecnológicos solicitados, quedo atento a sus requerimientos.



Gracias quedo atenta.

Respuesta requerimiento de cambio de las prendas establecidas en el manual de ropa de trabajo por parte de la regional Casanare

RE: Solicitud información opción adquisición ropa de trabajo.  Pública

De: Maria del Pilar Martínez Ladínez <mpmartinezl@sena.edu.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2025 10:59 a. m.
Para: Hernando Alberto Guerrero Guio <HAGUERRERO@sena.edu.co>
Cc: Lizeth Ximena Fuquene Garcia <lfuquene@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud información opción adquisición ropa de trabajo.

Doctor

Hernando Alberto Guerrero Guio

Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano del SENA

Dirección General

Asunto: Solicitud información opción adquisición ropa de trabajo.

Cordial saludo, doctor Hernando.

Teniendo en cuenta que nos encontramos realizando el proceso precontractual para la adquisición de ropa de trabajo de instructores y funcionarios administrativos, se presentan algunas inquietudes entre los involucrados en el proceso, debido a que algunas de las prendas propuestas en los manuales de ropa de trabajo, como es el caso de las batas, chalecos entre otros..., son prendas de mayor durabilidad en su uso.

En razón a lo anterior, es importante para los miembros del comité de ropa de trabajo, tener un concepto base sobre la posibilidad de realizar cambio de las prendas que se van a adquirir, dentro de las cuales se encuentran las batas, botas de caucho, chalecos industriales, entre otros.... Debido a las inquietudes del comité de ropa de trabajo, es importante, realizar esta consulta para afianzar en las decisiones con respecto a la etapa de la ejecución de entrega de ropa de trabajo.

Agradezco su atención.

Lizeth Ximena Fuquene Garcia
Para: Maria del Pilar Martinez Ladinez
CC: Hernando Alberto Guerrero Guio; Ana Maria Betancurt Isaza
Mié 8/04/2026 3:29 PM

Cordial saludo,

Se precisa que la Entidad cuenta con fichas técnicas previamente definidas, las cuales han sido elaboradas y validadas por personal experto en telas y calzado, así como por miembros de los comités y organizaciones sindicales. Adicionalmente, la asignación del presupuesto para la adquisición de la respectiva ropa de trabajo se fundamenta en las cantidades y especificaciones expresamente establecidas en el manual y fichas técnicas.

Dichas especificaciones y cantidades responden a las condiciones particulares de las labores a desarrollar por los trabajadores, así como a las características climáticas de los lugares donde prestan sus servicios. En consecuencia, las adquisiciones que realice cada regional deberán ajustarse estrictamente a las cantidades y condiciones establecidas en las fichas técnicas aplicables.

Cordialmente

OBLIGACIÓN 6

Respuesta a inquietud elevada por la regional Vichada sobre la adquisición de dotación y ropa de trabajo vigencia 2026

Julio César López
Para: Hernando Alberto Guerrero Guio
CC: Lizeth Ximena Fuquene Garcia; Jenny Liliana Castillo Mongui; y 3 más
Vie 13/03/2026 7:24 PM

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Lun 10/03/2036 7:24 PM


Cordial saludo doctor Hernando Alberto

Teniendo en cuenta los correos anteriores, muy respetuosamente le reitero nos oriente respecto al proceso de compra de la ropa de trabajo para la vigencia 2026.


Quedo atento.

Cordialmente,

...



Julio César López
Centro de La Industria, La Empresa y Los Servicios -
Coordinador
Jclopez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:72615
Calle 2N Avenidas 4y5 Pescadero


www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Lizeth Ximena Fuquene Garcia
Para: Julio César López; Hernando Alberto Guerrero Guio
CC: Jenny Liliana Castillo Mongui; Ana Maria Betancurt Isaza; Dario Perez Viveros; y 1 más
Mar 17/03/2026 10:55 AM

Cordial saludo Dr. Julio.

Me permito indicar que el recurso esta en la dependencia de la regional Vichada, es necesario realizar su liberación y posterior traslado a la Regional Valle, lugar donde se llevará a cabo el proceso de contratación para el proceso de compra de la ropa de trabajo para la vigencia 2026.

Cordialmente

Respuesta consulta elevada por SENA Distrito capital con relación a los lineamientos, para dotación y Ropa de trabajo para aprendices

De: Sandro Alberto Osorio Nemocon <sosorio@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 19 de marzo de 2026 2:47 p. m.
Para: Lizeth Ximena Fuquene Garcia <lfuquene@sena.edu.co>
Cc: Jose Fernando Franco Hincapie <jffranco@sena.edu.co>
Asunto: CONSULTA

Buenas tardes Lizeth

Cordial saludo.

Amablemente solicitamos orientación, con relación a los lineamientos para la distribución de los recursos presupuestales asignados a esta Regional, por valor \$ 502.427.560, para dotación y Ropa de trabajo para aprendices, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1 - 00001 del 02/01/2026, a fin de poder gestionar los recursos asignados con eficiencia y celeridad, en beneficio de la comunidad de aprendices.

NOMBRES CONCEPTO INTERNO SENA	RUNC/INVERSION/INGRESOS	CUENTA INGRESO - CUENTA FUNCIONAMIENTO - PROYECTO LEY BPIN 2024	PRESUPUESTO 2024	DESCRIPCIÓN 2024
DOTACIÓN Y ROPA DE TRABAJO - APRENDICES	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	502.427.560	Dotación y Ropa de Trabajo APRENDICES

Quedamos atentos a su amable respuesta y atención.



Sandro Alberto Osorio Nemocon
Centro De Gestión De Mercados, Logística Y Tecnologías
De - Profesional G02
sosorio@sena.edu.co
PBX: +57 601 3461500 Ext:12700
Calle 52 No 15-65



@SENAcomunica www.sena.edu.co

RE: CONSULTA ● Pública



Lizeth Ximena Fuquene Garcia

Para: ● Sandro Alberto Osorio Nemocon

CC: @ Jose Fernando Franco Hincapie; @ Hernando Alberto Guerrero Guao

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 19/03/2026 2:53 PM

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada por el SENA Regional Distrito Capital, relacionada con los lineamientos institucionales para la dotación de los aprendices me permito manifestar lo siguiente:

Los aprendices del SENA se encuentran vinculados a la Entidad mediante un contrato de aprendizaje, el cual, por su naturaleza jurídica, no constituye un contrato de trabajo.

En este sentido, a los aprendices les es aplicable lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, norma que regula de manera específica las condiciones propias del contrato de aprendizaje. Por tanto, cualquier aspecto relacionado con la entrega de prendas o elementos durante el desarrollo de la etapa lectiva o práctica deberá ajustarse estrictamente a lo previsto en dicha disposición y a los lineamientos institucionales que la desarrollen.

Así las cosas, no existen lineamientos institucionales adicionales que establezcan criterios, periodicidad o tipologías específicas de dotación de ropa de trabajo para aprendices, distintos a los contemplados en el marco normativo del CST. En consecuencia, la planeación y ejecución contractual para la vigencia 2026 deberá realizarse con observancia estricta de esta normatividad, evitando la aplicación de disposiciones propias de relaciones laborales que no resultan procedentes para esta población.

Lo anterior permite garantizar la correcta alineación con la normatividad vigente y la adecuada gestión administrativa de los recursos institucionales.

Cordialmente